



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 36/2021

Fecha Resolución: 12/03/2021

DÑA. MARIA MORENO NAVARRO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA).-

En virtud de las atribuciones que me confiere la Normativa Local al respecto,

APROBACIÓN BASES CONTRATACIÓN PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020/2021-PLAN CONTIGO

Resultado que con fecha 08 de marzo de 2021 se dicta Resolución nº 909/2021, del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, mediante la que se aprueba el Programa para la Prevención de la Exclusión Social incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (Plan Contigo), para mejorar el bienestar y calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables y que habitan en la provincia de Sevilla, a través de la financiación directa a las Entidades Locales, para que a su vez gestionen las contrataciones correspondientes a personas que estén en exclusión social o en riesgo de ella.

Resultando que con fecha 18 de enero de 2021 (R.S. nº 72), se remite al Área de Cohesión Social e Igualdad de la diputación de Sevilla, Anexo II de Compromiso de Ejecución, Cofinanciación y Aceptación Expresa del Programa para la Prevención de la Exclusión Social, al existir unidades familiares que reúnen los requisitos para acogerse a las Bases que rigen la Convocatoria del Programa, cuya duración será hasta 31 de diciembre de 2021, registrada en el Registro de Entrada de Diputación bajo el número 2638.

Resultado que el artículo 3 de las mencionadas bases establece que las ayudas previstas por este Programa se gestionarán por las Entidades Locales de la provincia, desde el Área de Servicios Sociales de este Ayuntamiento se han establecido unos requisitos y un plazo para que las personas interesadas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 5 de las mencionadas bases puedan presentar la solicitud en el los Servicios Sociales del Ayuntamiento de El Saucejo. En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 7 de las Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa para la Prevención de la Exclusión Social incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (Plan Contigo), por medio del presente,

Código Seguro De Verificación:	adJE/0UUMmDCWII4rV8EQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Moreno Navarro Isabel Andrade Avalos	Firmado	12/03/2021 12:33:29 12/03/2021 13:09:17	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/adJE/0UUMmDCWII4rV8EQ==			



RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las bases que han de regir el Programa para la Prevención de la Exclusión Social incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (Plan Contigo), cuyo texto se inserta íntegramente a continuación:

1º.- REQUISITOS EXIGIDOS PARA PODER SOLICITAR EL PROGRAMA (Artículo 5 de la s Bases que rigen la convocatoria del Programa):

1. Estar empadronados en El Saucejo a fecha de 1 de Enero de 2021.
2. La persona solicitante deberá acreditar estar en situación de desempleo.
3. Que el importe máximo de los ingresos, de cualquier naturaleza, del conjunto de personas que forman la unidad familiar en el periodo de 6 meses de septiembre 2020 a febrero 2021, inmediatos a la fecha de solicitud sea:

- Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces el IPREM: 4.840,56€.
- Familias de 2 miembros hasta 1,75 veces el IPREM: 5.647.32€
- Familias de 3 o 4 miembros hasta 2 veces el IPREM: 6.454,08€
- Familias de 5 o más miembros hasta 2,5 veces el IPREM: 8.067,60€

2º.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA SOLICITUD:

- Solicitud cumplimentada (se facilitará en los Servicios Sociales).
- Copia del DNI del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
- Copia del libro de familia.
- Certificado de empadronamiento colectivo (se generará de oficio por el Ayuntamiento).
- Copia del certificado de discapacidad o resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, en su caso.
- Justificantes de ingresos percibidos en el periodo de 6 meses anteriores a la fecha de presentación de solicitud de los interesados (de septiembre/octubre 2020 a febrero/marzo 2021).
- Informe de vida laboral actualizado de todos los que formen parte de la unidad familiar.
- Tarjeta como demandante de empleo del solicitante.
- Otra documentación específica según circunstancias: acreditativa de la condición de víctima de violencia de género, sentencia de divorcio, familia numerosa, ...

Código Seguro De Verificación:	adJE/0UUMmDCWII4rV8EQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Moreno Navarro Isabel Andrade Avalos	Firmado	12/03/2021 12:33:29 12/03/2021 13:09:17	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/adJE/0UUMmDCWII4rV8EQ==			



3º.- El plazo de presentación de solicitudes en Servicios Sociales será del 16 de marzo de 2021 al 08 de abril de 2021.

4º.- En el caso de que hubiera dos o más solicitudes de personas que componen una misma unidad familiar y/o se encuentren empadronados en el mismo domicilio, para poder acceder al Programa para la Prevención de la Exclusión Social, sólo se atenderá a la que se hubiera registrado antes, quedando excluidas todas las demás.

5º.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes se publicará una lista provisional con la relación de solicitantes, se concederá un plazo de 10 días hábiles para subsanar las solicitudes que resulten excluidas. Finalizado el mismo será objeto de publicación listado definitivo. Ambos listados serán objeto de aprobación mediante Resolución de Alcaldía y se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web (sede electrónica).

6º.- La Comisión Técnica, aprobada mediante Resolución de Alcaldía nº 34 de 11 de marzo de 2021, emitirá una valoración de las solicitudes de acuerdo a criterios objetivos y propondrá los destinatarios finales del programa.

7º.- Para el supuesto de que existan más solicitudes que cumplan los requisitos que el número de contratos que se puedan formalizar, se tendrá en cuenta la acumulación de factores según los siguientes criterios de en la selección de los destinatarios finales:

- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Mujeres víctimas de violencia de género.
- Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios.

Teniendo prioridad aquellas personas miembros de unidades familiares que no hayan tenido durante los tres años anteriores a 2021 un contrato de trabajo correspondiente al Programa.

8º.- Si como consecuencia de la aplicación de los criterios anteriores resultasen unidades familiares con el mismo nivel de prelación, se procederá a priorizar aquellas que concurran por orden algunas de las siguientes circunstancias:

1. Discapacidad igual o superior a 33% de algún miembro de la unidad familiar.
2. Familia monoparental con hijos a cargo.
3. Formar parte de familia numerosa.
4. Tener dos menores a cargo.
5. Tener un menor a cargo.

Si aún así hubiera familias con las mismas prioridades se procederá a valorarse en función de los ingresos económicos percibidos acreditados..

9º.- El proceso de contratación queda supeditado al ingreso efectivo de las cantidades asignadas por la Diputación Provincial de Sevilla al Excmo. Ayuntamiento de El Saucejo, ascendiendo el citado programa

Código Seguro De Verificación:	adJE/0UUMmDCWII4rV8EQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Moreno Navarro	Firmado	12/03/2021 12:33:29
	Isabel Andrade Avalos	Firmado	12/03/2021 13:09:17
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/adJE/0UUMmDCWII4rV8EQQ==		





a un presupuesto total de 57.111,911€.

Las contrataciones a realizar por las Entidades Locales cumplirán la normativa vigente en materia laboral y seguirán la modalidad de "contrato por obra o servicio determinado a cogido al Programa para la Prevención de la Exclusión social de la Diputación de Sevilla", y en el mismo se deberán especificar las tareas a desarrollar. Se realizarán por periodos comprendidos entre 15 días y 3 meses de duración.

Excepcionalmente podrán realizarse contratos de duración inferior cuando sirvan para complementar periodos de cotización que originen nuevos derechos de las personas contratadas y que se tendrán que justificar debidamente en el informe social.

El importe imputable a la subvención provincial por cada contrato incluido en el programa no superará, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, los 1.390,00 euros en cómputo mensual (30 días a jornada completa, o su equivalente proporcional en caso de contratos con diferente jornada y de diferente duración al mes).

Todos los contratos deberán quedar finalizados a 31/12/2021.

Las contrataciones realizadas no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en la Entidad Local Beneficiaria.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario.

La entidad Local deberá contemplar la máxima equidad en la proporción de contrataciones y la duración de las mismas entre hombres y mujeres.

10º. Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases la Comisión Técnica de Selección interpretará las mismas para llevar a cabo la contratación en base a la legislación vigente.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Saucejo y página web (sede electrónica).

TERCERO.- Dar traslado a la mayor brevedad, de esta Resolución a los Organismos competentes. Y,

CUARTO.- Asimismo, se resuelve trasladar esta Resolución, en la primera sesión que se celebre, al Pleno Municipal.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, lo que como Secretaria-Interventora interina certifico a los efectos de Fé pública

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA INTERINA

(documento firmado electrónicamente)

(documento firmado electrónicamente)

Fdo: María Moreno Navarro

Fdo: Isabel Andrade Avalos

Código Seguro De Verificación:	adJE/0UUMmDCWII4rV8EQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Moreno Navarro	Firmado	12/03/2021 12:33:29	
	Isabel Andrade Avalos	Firmado	12/03/2021 13:09:17	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/adJE/0UUMmDCWII4rV8EQQ==			